



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 200-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído 4651, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 1244-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Director General de Administración (e), Oficio N° 452-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 451-2024-UNJ/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 383-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;



Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 383-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe (e) del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la asignación de Disponibilidad Presupuestal para la liquidación de beneficios sociales correspondientes a cinco (5) exdocentes de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 80, 199.06 (Ochenta mil ciento noventa y nueve con 06/100); por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, a través del Informe N° 451-2024-UNJ/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención a los solicitado por el Jefe (e) del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el documento citado en el párrafo precedente, ha realizado la revisión de saldos y análisis correspondientes a la meta de los docentes, por lo que se precisa que dentro de la secuencia funcional 0015 y se ha realizado las modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos presupuestales en los clasificadores



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 200-2024-P-CO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

según corresponden a la liquidación de beneficios sociales, en dicho contexto se realizó la nota de modificación presupuestaria N° 0000323, a finde dar atención de planilla de liquidación de beneficios sociales de los exdocentes correspondientes al periodo 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a con Oficio N° 452-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que reconozca formalmente la liquidación de los beneficios sociales de los exdocentes; asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar dichos liquidaciones;

Que, con Oficio N° 1244-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director (e) General de Administración solicita emitir acto resolutivo de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales de exdocentes de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído 4651, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la liquidación de beneficios sociales correspondientes a 04 exdocentes nombrados de la UNJ – periodo 2024, según detalle de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el pago de la liquidación de beneficios sociales correspondientes a 04 ex docentes nombrados de la Universidad Nacional de Jaén – periodo 2024, a los siguientes beneficiarios:

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DE 4 EX DOCENTES NOMBRADOS – PERIODO 2024

N°	N° PLAZA EN AIRHSP	MET A	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° ORD DE LIQUIDACIÓN	VACACIONES NO GOZADAS	CTS ACUMADO	APORTACIONES A Essalus 9%	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar
1	000134	0015	18203074	PAREDES CARRANZA JOSE CELSO	AXTC-TM	LIQ. 001-2024	2,497.60	624.40	5,287.89	280.98	8,690.87
2	000095	0015	16706577	PURIHUAMAN LEONARDO CELSO NAZARIO	AXTP-1011-CB	LIQ. 002-2024	546.35	0.00	713.83	50.00	1,310.18
3	000081	0015	42821048	QUINONES HUATANGARI LENIN	ASTC-CBA	LIQ. 002-2024	549.55	10,991.00	12,899.16	1,038.65	25,478.36
4	000030	0015	42973513	RODAS PURIZAGA HANDRY MARTIN	AXTC-IFA	LIQ. 004-2024	9,768.27	0.00	7,660.53	879.14	18,307.94
TOTAL							13,361.77	11,615.40	26,561.41	2,248.77	53,787.35



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 200-2024-P-CO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ibg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risca Zapata
PRESIDENTE